



**Cuestión 6 del
Orden del Día: Otros asuntos**

Enmiendas a la Red de Rutas Internacionales

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio pone en conocimiento de los Estados la realización de algunas prácticas erróneas que impactan negativamente en la seguridad operacional.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.• Reuniones Multilaterales SAM/AIM.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional</i> <i>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i> <i>E - Protección del medio ambiente</i>

1 Antecedentes

1.2 Con la implantación de la PBN muchos Estados están planificando e implantando cambios muy importantes tanto en la Red de Rutas como en las áreas terminales o en los procedimientos de espera, aproximación, llegada y salida.

2 Análisis

2.2 Algunas Administraciones han hecho cambios en rutas aéreas internacionales, sin la debida comunicación a la OACI para que proceda con el sistema de Enmienda establecido para los cambios, eliminación e inclusión en el Plan de Navegación Aérea Regional.

2.3 Se entiende conveniente que como paso previo a la publicación por parte de las Dependencias de Información Aeronáutica en el caso de cambios, eliminación o incorporación a la red de rutas aéreas internacionales tanto en el espacio aéreo superior como en el espacio aéreo inferior, la dependencia concerniente solicite la copia de la aprobación por parte de la OACI para el cambio de ruta propuesto.

2.4 Por el momento, hasta que se cambie la normativa, cualquier cambio en la Red de Rutas internacional/regional requiere de un proceso de Enmienda que se inicia en la Oficina Regional correspondiente y es aprobado por el Presidente del Consejo en su representación, luego de efectuarse un proceso interno dentro de la Sede por varias secciones que ajustan mapas y datos sobre los cambios.

2.5 Otro impacto negativo en el sistema se presenta en las Cartas de Acuerdo Operacionales y Planes de Contingencia. Cuando se realizan cambios en la Red de Rutas, la dependencia solicitante debe señalar si esos cambios afectan las Cartas de Acuerdo y/o los Planes de Contingencia acordados con las dependencias adyacentes ya que información esencial o crítica también es publicada en los AIP sobre esos procedimientos. En ese sentido, se debe exigir a la dependencia o Unidad de Planificación de Espacio Aéreo. la comunicación correspondiente en caso de que sea necesario modificar las Cartas de Acuerdo Operacionales o los Planes de Contingencia de los cuales se reproducen en los AIP las partes más críticas y esenciales, así como algunas Cartas asociadas a las C

2.6 ontingencias.

3. **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Analizar la información contenida en esta nota de estudio y tomar las medidas correspondientes en cada dependencia AIM para garantizar la seguridad operacional en la eliminación, cambios o inclusión de nuevos procedimientos o diseños de espacios aéreos o rutas internacionales que afectan cada FIR.